



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **018 2019 00740 00**, informando que las demandadas COLPENSIONES, UGPP, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A., presentaron escrito de contestación de demanda dentro del término establecido. Sírvase Proveer,

  
**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
Secretaria

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que por medio de auto anterior se ordenó la notificación de PORVENIR S.A., la cual se realizó como se puede verificar a folio 166 del plenario, razón por la cual la demandada aportó memorial indicando que ya se había dado contestación al proceso el 26 de marzo de 2021 y aportan nuevamente correo electrónico de envío y archivos adjuntos, por lo cual este despacho tendrá en cuenta dicha contestación para realizar su estudio.

Ahora bien, realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por **PORVENIR S.A., UGPP, SKANDIA S.A., PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A.,** y **COLPENSIONES** se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por otro lado, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la Doctora DANIELA PALACIO VARONA, identificada con C.C. 1.019.132.452 y L.T 24.981 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la demandada **PORVENIR S.A.**; al Doctor JAIR FERNANDO ATUESTA REY, identificado con C.C 91.510.758 y T.P. 219.124 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A.**; Doctora MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con C.C. 1.114.041.976 y T.P. 258.258 del C.S. de la J, como apoderada judicial principal de la demandada **COLPENSIONES**, al Doctor EDWIN GILBERTO CASTELLANOS VILLANUEVA, identificado con C.C. 1.140.850.477 y T.P. 269.143 del C.S. de la J como apoderada judicial sustituta de la demanda **COLPENSIONES**, para los fines de los poderes conferidos.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el día **Miércoles Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30am)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Así mismo, se **REQUIERE** a la UGPP, PROTECCIÓN S.A. y a SKANDIA S.A., para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** aporten poder debidamente conferido al plenario y a la demandada **PORVENIR S.A.**, para que aporte documentales correspondientes a

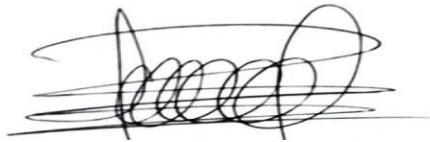
comunicado de prensa y concepto de superintendencia financiera, lo anterior debido a que por error el Juzgado borro los documentos.

Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente se encuentra a su disposición en las instalaciones del Juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°  
**016 del 09 de febrero de 2022.**



**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
**Secretaria**

AM